

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador de producto

Nombre comercial **rhenus SU 80 A**
Número de registro (REACH) no pertinente (mezcla)

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

lubricantes, grasas y desmoldeantes
observe la ficha de datos técnicos
Categoría de producto PC-TEC-11 Lubricants, greases, release agents

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Proveedor del producto Rhenus Lub GmbH & Co KG
Calle Hamburgring 45
Código postal/ciudad 41179 Mönchengladbach
País Alemania
Teléfono +49 2161 5869 0
Fax +49 2161 5869 43
e-Mail sicherheitsdatenblatt@rhenusweb.de
Sitio web www.rhenuslub.com
Persona de contacto para informaciones +49 2161 5869 267
Responsable de la ficha de datos de seguridad.
Este número sólo está disponible durante las horas de oficina.

1.4 Teléfono de emergencia

Servicios de información para casos de emergencia International (all languages, all informations, all time 24 h / 365 d):
GBK Gefahrgutbüro GmbH
+49 61 32 84 46 3

Centro toxicológico						
País	Nombre	Calle	Código postal/ciudad	Teléfono	Fax	Horario de apertura
España	Servicio de Información toxicologica			+ 34 91 562 04 20		lun - vie 00:00 - 23:59

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)
Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.
Indicación de cambios, ROHS, PFAS, ELV, POP, GMO, Conflict Minerals, Microplastics: Sección 16 / 16.6.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

- Palabra de advertencia no es necesario
- Pictogramas no es necesario
- Información suplementaria sobre los peligros
 - EUH208 Contiene Oxirano, derivados mono[(C12-14-alkiloxi)metílicos]. Puede provocar una reacción alérgica.
 - EUH210 Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

2.3 Otros peligros

Resultados de la valoración PBT y mPmB

La evaluación de esta mezcla determina que no contiene sustancias que sean PBT o mPmB.

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.

Observaciones

Métodos de evaluación de la información a efectos de la clasificación:

-Método de cálculo.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 Sustancias

No pertinente (mezcla)

3.2 Mezclas

Descripción de la mezcla

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Notas
Destilados (petróleo), fracción parafinica ligera desparafinada con disolventes	No CAS 64742-56-9 No CE 265-159-2 No de índice 649-469-00-9 No de Registro REACH 01-2119480132-48	10 – < 25	Asp. Tox. 1 / H304	GHS-HC L(b)
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate	No CE 700-990-0 No de Registro REACH 01-2119519251-50-xxxx	1 – < 5	Aquatic Chronic 3 / H412	
Destilados (petróleo), fracción parafinica pesada desparafinada con disolventes	No CAS 64742-65-0 No CE 265-169-7 No de índice 649-474-00-6 No de Registro REACH 01-2119484627-25	1 – < 5	Acute Tox. 4 / H332	GHS-HC L(b)
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alkiloxi)metílicos]	No CAS 68609-97-2 No CE	0,1 – < 1	Skin Irrit. 2 / H315 Skin Sens. 1 / H317	GHS-HC

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Notas
	271-846-8 No de índice 603-103-00-4			

Notas

GHS-HC: Clasificación armonizada (la clasificación de la sustancia corresponde a la entrada en la lista conforme a 1272/2008/CE, Anexo VI)

L(b): La clasificación como carcinógena no es obligatoria. La sustancia contiene menos de 3% de extracto DMSO

Nombre de la sustancia	Límites de concentración específicos	Factores M	ETA	Vía de exposición
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	-	-	>2.000 mg/kg >2.000 mg/kg >20 mg/l/4h >5 mg/l/4h	oral cutánea inhalación: vapor inhalación: polvo/niebla
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolventes	-	-	11 mg/l/4h 2,18 mg/l/4h	inhalación: vapor inhalación: polvo/niebla

Observaciones

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16.

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Notas generales

Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. Retirar a la víctima de la zona de peligro. Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico. Nunca dar por la boca algo a una persona que este sin conocimiento o tenga constricciones espasmódicas. En caso de pérdida del conocimiento y habiendo respiración, colocar en posición lateral estable y pedir consejo médico. Mantener a la persona afectada caliente, tranquila y cubierta. No dejar a la persona afectada desatendida. En caso de parada cardíaca, realizar de inmediato la reanimación cardio-pulmonar.

En caso de inhalación

En caso de accidente por inhalación, alejar a la víctima de la zona contaminada y mantenerla en reposo. En caso de respiración irregular o de paro respiratorio, buscar asistencia médica inmediatamente y disponerse a tomar medidas de primeros auxilios. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

En caso de contacto con la piel

En caso de contacto con la piel, lávese inmediata y abundantemente con agua y jabón. Quitar las prendas contaminadas. En caso de irritación cutánea: consultar a un médico.

En caso de contacto con los ojos

Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. En caso de contacto con los ojos, aclarar los ojos abiertos con suficiente agua durante bastante tiempo, después consultar inmediatamente un oftalmólogo. Proteger el ojo ileso.

En caso de ingestión

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). NO provocar el vómito. Observar el peligro por aspiración en caso de vómito. Llamar a un médico si la persona se encuentra mal.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Pueden causar los siguientes síntomas: Dificultades respiratorias. Cefalea. Malestar general. Vértigo. Síntomas también se pueden mostrar horas después de la exposición.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

no existen datos disponibles

rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados

Polvo de extintores, Arena, Espuma, Dióxido de carbono (CO₂)

Medios de extinción no apropiados

Chorro de agua, Agua, Exceso de agua, Agua pulverizada

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión peligrosos

Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO₂)

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Recoger el agua de extinción separadamente. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Para proteger a personas y para refrigeración de recipientes en la zona de peligro, utilizar chorro de agua a inyección. Si es posible y sin peligro, retirar los recipientes que no estén dañados de la zona de peligro.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Llevar a las personas afectadas a un lugar seguro. Evitar todo contacto con ojos y piel. Utilizar el equipo de protección individual obligatorio. Eliminar todas las fuentes de ignición si no hay peligro en hacerlo. Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases. Riesgo de resbalamiento en caso de escurrimiento/derrame del producto. Proporcionar aire fresco.

Para el personal de emergencia

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases. Material adecuado para las prendas de protección personal. NBR: caucho acrilonitrilo-butadieno. Material no adecuado: IIR: caucho isobuteno-isopreno (butilo). NR: caucho natural, latex. CR: caucho cloropreno (clorobutadieno).

Material adecuado para las prendas de protección personal

NBR: caucho acrilonitrilo-butadieno

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Asegurar que los derrames se pueden recoger (p.e. en bandejas de recogida o áreas de recogida). Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada. No dejar que entre en el subsuelo/suelo.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Limpiar con materiales absorbentes (p.ej. paño, vellón). Recoger el vertido: serrín, kieselgur (diatomita), arena, aglomerante universal

Técnicas de contención adecuadas

Utilización de materiales absorbentes.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Recomendaciones

No provoca reacciones peligrosas si se manipula y se almacena con arreglo a las normas. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar los vapores/aerosoles. Proporcionar aire fresco. En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

- Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

No son necesarias medidas especiales. Utilización de ventilación local y general. Úsese únicamente en lugares bien ventilados. Si una aspiración local no es posible o es insuficiente, se debe garantizar una buena ventilación del campo de trabajo.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavarse las manos después de cada utilización. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo. Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer. No guarde juntos alimentos y productos químicos. No utilice para guardar productos químicos envases destinados normalmente a guardar alimentos. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Gestionar los riesgos asociados

- Sustancias o mezclas incompatibles

- No mezclar con

Comburentes

- Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento

Los suelos deberían ser hermético, resistente a líquidos y fácil de limpiar. Asegurar que los derrames se pueden recoger (p.e. en bandejas de recogida o áreas de recogida). Para que entre en canales y en pozos el producto hay que protegerlos. Consérvese únicamente en el recipiente de origen. Proteger el recipiente de daños. Asegurar suficiente ventilación en el almacén.

- Temperatura de almacenamiento

temperatura mínima de almacenaje: 5 °C
temperatura máxima de almacenamiento: 40 °C
No almacenar a temperaturas bajo: 0 °C
Proteger de las radiaciones solares directas
Conservar alejado del calor

- Período máximo de almacenamiento

24 mes(es), observe la ficha de datos técnicos

7.3 Usos específicos finales

Véase la sección 16 para una orientación general.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)
esta información no está disponible

DNEL pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate		DNEL	7,58 mg/m ³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

DNEL pertinentes de los componentes

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate		DNEL	10,8 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alquilo)metílicos]	68609-97-2	DNEL	3,6 mg/m ³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alquilo)metílicos]	68609-97-2	DNEL	1 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos

PNEC pertinentes de los componentes

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimiento ambiental	Tiempo de exposición
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate		PNEC	0,004 mg/l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate		PNEC	0 mg/l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate		PNEC	3,12 mg/kg	organismos acuáticos	sedimentos de agua dulce	corto plazo (ocasión única)
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate		PNEC	0,312 mg/kg	organismos acuáticos	sedimentos marinos	corto plazo (ocasión única)
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate		PNEC	0,246 mg/kg	organismos terrestres	suelo	corto plazo (ocasión única)
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alquilo)metílicos]	68609-97-2	PNEC	0,072 mg/l	organismos acuáticos	agua	emisiones intermitentes
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alquilo)metílicos]	68609-97-2	PNEC	0,106 mg/l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alquilo)metílicos]	68609-97-2	PNEC	0,0106 mg/l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alquilo)metílicos]	68609-97-2	PNEC	10 mg/l	organismos acuáticos	depuradora de aguas residuales (STP)	corto plazo (ocasión única)

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados

Ventilación general.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Medidas técnicas y aplicaciones para el proceso de trabajo tienen prioridad antes del uso del equipamiento de protección personal.

Protección de los ojos/la cara

Úsease protección para los ojos/la cara (DIN EN 166).

Protección de la piel

- Protección de las manos

Úsenase guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Tiempo de penetración (tiempo máximo de uso). 4 h. NBR: caucho acrilonitrilo-butadieno. Espesor del material del aguante. 0,12 mm. Véase la información facilitada por el fabricante. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados. En caso de reutilización de guantes, limpiarlos antes quitarlos y después orear. Material no adecuado: Caucho de butilo. NR (Caucho natural, Látex natural). CR (policloroprenos, caucho cloropreno).

- Otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.

Protección respiratoria

Normalmente no es necesaria protección respiratoria personal. En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

Controles de exposición medioambiental

Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

8.2.4 Precauciones generales de seguridad

Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. Quitar inmediatamente ropa contaminada y mojada. Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	líquido
Color	marrón
Olor	característico
Punto de fusión/punto de congelación	no determinado
Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	no determinado
Inflamabilidad	este material es combustible, pero no fácilmente inflamable
Límite superior e inferior de explosividad	no determinado
Punto de inflamación	193 °C
Temperatura de auto-inflamación	no determinado
Temperatura de descomposición	no relevantes

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

pH (valor)	no determinado
Viscosidad cinemática	80 mm ² /s a 40 °C
Solubilidad(es)	no determinado

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico)	esta información no está disponible
---	-------------------------------------

Presión de vapor	no determinado
------------------	----------------

Densidad y/o densidad relativa

Densidad	0,92 g/cm ³ a 20 °C
Densidad de vapor	las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles

Características de las partículas	no relevantes (líquido)
-----------------------------------	-------------------------

9.2 Otros datos

Información relativa a las clases de peligro físico	clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes
Otras características de seguridad	no hay información adicional

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

Este material no es reactivo bajo condiciones ambientales normales. Concerniente a la incompatibilidad: véase más abajo "Condiciones que deben evitarse" y "Materiales incompatibles".

10.2 Estabilidad química

El producto es químicamente estable dentro de las condiciones recomendadas de almacenamiento, utilización y temperatura.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

No tiene reacciones peligrosas conocidas.

10.4 Condiciones que deben evitarse

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

10.5 Materiales incompatibles

Ácidos, Comburentes

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento. Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

Procedimientos de clasificación

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.

Toxicidad aguda

No se clasificará como toxicidad aguda.

SGA de las Naciones Unidas, anexo 4: Puede ser nocivo en caso de inhalación.

Estimación de la toxicidad aguda (ETA) de los componentes			
Nombre de la sustancia	No CAS	Vía de exposición	ETA
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	64742-56-9	oral	>2.000 mg/kg
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	64742-56-9	cutánea	>2.000 mg/kg
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	64742-56-9	inhalación: vapor	>20 mg/l/4h
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	64742-56-9	inhalación: polvo/niebla	>5 mg/l/4h
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolventes	64742-65-0	inhalación: vapor	11 mg/l/4h
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolventes	64742-65-0	inhalación: polvo/niebla	2,18 mg/l/4h

Corrosión o irritación cutánea

No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

No se clasificará como causante de lesiones oculares graves o como irritante ocular.

Sensibilización respiratoria o cutánea

Contiene Oxirano, derivados mono[(C12-14-alkiloxi)metílicos]. Puede provocar una reacción alérgica.

Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno. L(b). La clasificación como carcinógena no es obligatoria. La sustancia contiene menos de 3% de extracto DMSO.

Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiración.

Alterador endocrino para la salud humana

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

No se clasifica como alterador endocrino para la salud humana.

11.2 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

No se clasificará como peligroso para el medio ambiente acuático.

Toxicidad acuática (aguda) de los componentes					
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposición
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	64742-56-9	LL50	>100 mg/l	pez	96 h
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	64742-56-9	EL50	>10.000 mg/l	invertebrados acuáticos	24 h
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	64742-56-9	ErC50	>100 mg/l	alga	72 h
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	64742-56-9	LC50	>100 mg/l	(superiores) predadores	96 h
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	64742-56-9	EC50	>10.000 mg/l	daphnia magna	48 h
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate		EC50	>1,7 mg/l	alga	72 h
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate		ErC50	>1,7 mg/l	alga	72 h
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolventes	64742-65-0	LL50	>100 mg/l	pez	96 h
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolventes	64742-65-0	EL50	>10.000 mg/l	invertebrados acuáticos	24 h
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alkiloxi)metílicos]	68609-97-2	IC50	844 mg/l	alga	
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alkiloxi)metílicos]	68609-97-2	LC0	1.800 mg/l	pez	
Oxirano, derivados mo-	68609-97-2	LL50	>100 mg/l	pez	

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

Toxicidad acuática (aguda) de los componentes					
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposición
no[(C12-14-alkiloxi)metílicos]					
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alkiloxi)metílicos]	68609-97-2	EC50	>100 mg/l	microorganismos	
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alkiloxi)metílicos]	68609-97-2	LC50	>5.000 mg/l	pez	

12.2 Persistencia y degradabilidad

No se dispone de datos.

12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de $\geq 0,1\%$.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

En consideración de la prescripción de la autoridad manejar una instalación de tratamiento químico/físico. Embalajes no contaminados se tienen que volver a utilizar o se tienen que aprovechar. Embalajes que no se pueden lavar hay que evacuar. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia. Los residuos hay que mantenerlos separados de otras clases de residuos hasta su aprovechamiento. El código de residuo debe determinarse en concertación con la empresa de gestión de residuos o la autoridad competente. Lista de proporciones para clave de residuos/calificación de residuos según AVV. Clave de residuo producto: 130208*. Clave de residuo embalaje: 150110*.

Observaciones

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

14.1 Número ONU o número ID

no está sometido a las reglamentaciones de transporte

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

no relevantes

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

- 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte** ninguno
- 14.4 Grupo de embalaje** no determinado
- 14.5 Peligros para el medio ambiente** no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas
- 14.6 Precauciones particulares para los usuarios**
No hay información adicional.
- 14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI**
El transporte a granel de la mercancía no está previsto.

Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

No está sometido al IMDG.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

No está sometido a la OACI-IATA.

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)				
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Restricción	No
Destilados (petróleo), fracción parafínica pesada desparafinada con disolventes	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento n° 1272/2008/CE		R3	3
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alquilo)metílicos]	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento n° 1272/2008/CE		R3	3
Oxirano, derivados mono[(C12-14-alquilo)metílicos]	sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente		R75	75
Destilados (petróleo), fracción parafínica ligera desparafinada con disolventes	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento n° 1272/2008/CE		R3	3
4-tert-butylphenyl diphenyl phosphate; bis(4-tert-butylphenyl) phenyl phosphate; triphenyl phosphate	este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento n° 1272/2008/CE		R3	3

Leyenda

- R3
- No se utilizarán en:
 - artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,
 - artículos de diversión y broma,
 - juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.
 - Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.
 - No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un agente perfumante o ambos, si:
 - pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general, y
 - presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

Leyenda

4. Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).
5. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplen los siguientes requisitos:
- a) los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales";
- b) para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales";
- c) para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo;
- R75 1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:
- a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como carcinógenos de categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
- b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como tóxica para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
- c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
- d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior:
- i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;
- ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;
- e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 (*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
- f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:
- i) "Productos que se aclaran";
- ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";
- iii) "No utilizar en productos para los ojos";
- g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;
- h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.
2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.
3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.
4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.
- a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.º CE 205-685-1, n.º CAS 147-14-8);
- b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.º CE 215-524-7, n.º CAS 1328-53-6).
5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.
6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.
7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:
- a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente";
- b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
- c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

Leyenda

conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;

d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);

e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.º 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa.

Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.

8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente".

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.º CAS 50-00-0, n.º CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV) / SVHC - lista de candidatos

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Directiva Seveso

2012/18/UE (Seveso III)			
No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel inferior e superior	Notas
	no asignado		

Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)

Contenido de COV	< 3 %
------------------	-------

Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Restricciones profesionales

Directiva 92/85/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia / Cumplir con las normativas nacionales sobre la protección de la maternidad.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

Catálogos nacionales

País	Inventario	Estatuto
AU	AIIC	todos los componentes están listados
CA	DSL	todos los componentes están listados
CN	IECSC	todos los componentes están listados
EU	ECSI	no todos los componentes están incluidos en la lista
EU	REACH Reg.	todos los componentes están listados o exentos de inclusión en la lista
JP	CSCL-ENCS	todos los componentes están listados
JP	ISHA-ENCS	no todos los componentes están incluidos en la lista
KR	KECI	todos los componentes están listados
MX	INSQ	no todos los componentes están incluidos en la lista
NZ	NZIoC	todos los componentes están listados
PH	PICCS	todos los componentes están listados
TR	CICR	no todos los componentes están incluidos en la lista
TW	TCSI	todos los componentes están listados
US	TSCA	todos los componentes están listados (ACTIVE)

Legenda

AIIC	Australian Inventory of Industrial Chemicals
CICR	Chemical Inventory and Control Regulation
CSCL-ENCS	List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS)
DSL	Domestic Substances List (DSL)
ECSI	CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)
IECSC	Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China
INSQ	Inventario Nacional de Sustancias Químicas
ISHA-ENCS	Inventory of Existing and New Chemical Substances (ISHA-ENCS)
KECI	Korea Existing Chemicals Inventory
NZIoC	New Zealand Inventory of Chemicals
PICCS	Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS)
REACH Reg.	sustancias registradas REACH
TCSI	Taiwan Chemical Substance Inventory
TSCA	Ley de Control de Sustancias Tóxicas

15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de las sustancias en esta mezcla.

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN

Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
2.1	Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP): Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.	Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP): Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.Indicación de cambios, ROHS, PFAS, ELV, POP, GMO, Conflict Minerals, Microplastics:	sí

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
		Sección 16 / 16.6.	
2.3		Resultados de la valoración PBT y mPmB: La evaluación de esta mezcla determina que no contiene sustancias que sean PBT o mPmB.	sí
2.3		Propiedades de alteración endocrina: No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.	sí
3.2		Descripción de la mezcla: modificación en el listado (tabla)	sí
3.2		Descripción de la mezcla: modificación en el listado (tabla)	sí
3.2		Observaciones: Véase el texto completo en la SECCIÓN 16.	sí
4.3	Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente: ninguno	Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente: no existen datos disponibles	sí
5.2	Productos de combustión peligrosos: Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO ₂), Óxidos de fósforo (P _x O _y), Óxidos de nitrógeno (NO _x)	Productos de combustión peligrosos: Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO ₂)	sí
7.1	Recomendaciones: No provoca reacciones peligrosas si se manipula y se almacena con arreglo a las normas. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar los vapores/aerosoles. Proporcionar aire fresco. Protección respiratoria es necesaria para: Aspiración insuficiente. En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.	Recomendaciones: No provoca reacciones peligrosas si se manipula y se almacena con arreglo a las normas. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar los vapores/aerosoles. Proporcionar aire fresco. En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.	sí
8.1		DNEL pertinentes de los componentes: modificación en el listado (tabla)	sí
8.1		PNEC pertinentes de los componentes: modificación en el listado (tabla)	sí
8.2	Protección de los ojos/la cara: Úsese protección para los ojos/la cara.	Protección de los ojos/la cara: Úsese protección para los ojos/la cara (DIN EN 166).	sí
11.1		Estimación de la toxicidad aguda (ETA) de los componentes: modificación en el listado (tabla)	sí
11.1	Carcinogenicidad: No se clasificará como carcinógeno.	Carcinogenicidad: No se clasificará como carcinógeno. L(b). La clasificación como carcinógena no es obligatoria. La sustancia contiene menos de 3% de extracto DM-SO.	sí
11.1		Alterador endocrino para la salud humana: No se clasifica como alterador endocrino para la salud humana.	sí
12.1		Toxicidad acuática (aguda) de los componentes: modificación en el listado (tabla)	sí
12.5	Resultados de la valoración PBT y mPmB: La evaluación de esta mezcla determina que no contiene sustancias que sean PBT o mPmB.	Resultados de la valoración PBT y mPmB: No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de $\geq 0,1\%$.	sí
12.6	Propiedades de alteración endocrina:	Propiedades de alteración endocrina:	sí

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
	Ninguno de los componentes está incluido en la lista.	No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$.	
14.4	Grupo de embalaje: no asignado	Grupo de embalaje: no determinado	sí
15.1		Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII): modificación en el listado (tabla)	sí
15.1		Restricciones profesionales: Directiva 92/85/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia / Cumplir con las normativas nacionales sobre la protección de la maternidad.	sí
15.1		Catálogos nacionales: modificación en el listado (tabla)	sí
16		Abreviaturas y los acrónimos: modificación en el listado (tabla)	sí
16		Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3): modificación en el listado (tabla)	sí
16.6	Información adicional: Heavy Metal Regulations Based on our knowledge of the raw materials and processes of this product we have reviewed compliance with the EU Directives on Packaging Waste (94/62/EEC), End-of-life Vehicles (2000/53/EEC) and Restriction of Hazardous Substances (RoHS) (2011/65/EU and 2015/863/EU). If it is not intentionally added during the production process it would not be known to be a reaction by-product nor would it be /expected to be present in the final product at more than trace levels. Conflict Minerals This product does not contain conflict minerals nor are conflict minerals used for production of this product or in any other case. (EU) 2019/1021 Persistent organic pollutants (POP) and (EU) 1005/2009 Ozone depleting substances No POP- or Ozone depleting substances are added intentionally within the production process nor are processed raw materials known to contain any POP- or Ozone depleting substances. (EU) 1169/2011 Allergens and 2001/18/EC GMO Based on our knowledge of the raw materials and processes of this product allergens as described in (EU) 1169/2011 and genetically modified organisms (GMO) are not contained within this product or in amounts lower than the detection limit of current available measurement methods. Para más informaciones consultar por favor también nuestras páginas de internet: www.rhenus-lub.com .	Información adicional	sí
16.6		Normativa sobre metales pesados: Basándonos en nuestro conocimiento de las materias primas y los procesos de este producto, hemos verificado el cumplimiento de las directivas de la UE sobre residuos de envases (94/62/CEE), vehículos al final de	sí

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
		su vida útil (2000/53/CEE) y restricción de sustancias peligrosas (RoHS) (2011/65/UE y 2015/863/UE). A menos que se añada intencionalmente durante el proceso de producción, no se conoce que sea un subproducto de reacción, ni está presente ni se espera que esté presente en el producto final en cantidades superiores a trazas.	
16.6		Konfliktni minerali: Este producto no contiene minerales conflictivos y no se utilizan minerales conflictivos en la fabricación de este producto ni en ningún otro caso.	sí
16.6		(UE) 2019/1021 Contaminantes orgánicos persistentes (COP) y (UE) 1005/2009 Sustancias que agotan la capa de ozono: En el proceso de producción no se añaden intencionalmente sustancias COP ni sustancias que agoten la capa de ozono, ni se sabe que ninguna de las materias primas procesadas contenga sustancias COP ni sustancias que agoten la capa de ozono.	sí
16.6		(UE) 1169/2011 Alérgenos y 2001/18/CE OMG: Basándonos en nuestro conocimiento de las materias primas y los procesos de este producto, los alérgenos según (UE) 1169/2011 y los organismos modificados genéticamente (OMG) no están contenidos en este producto o están contenidos en cantidades por debajo del límite de detección de los métodos de medición actualmente disponibles.	sí
16.6		PFAS, PFOA y otras sustancias fluoradas: Este producto no contiene sustancias fluoradas añadidas intencionalmente, como PFAS o PFOA en particular.	sí
16.6		Microplastic: Este producto no contiene microplásticos añadidos intencionalmente.	sí

Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
Acute Tox.	Toxicidad aguda
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
Aquatic Chronic	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico
Asp. Tox.	Peligro por aspiración
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
COV	Compuestos orgánicos volátiles
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
ED	Alterador endocrino
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
EL50	Effective Loading 50 %: la EL50 corresponde a la tasa de carga requerida para producir una respuesta en 50 % de los organismos de ensayo
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
ErC50	≡ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo
ETA	Estimación de la Toxicidad Aguda
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
LL50	Lethal Loading 50 %: la LL50 corresponde a la tasa de carga que provoca un porcentaje 50 de mortalidad
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Europea)
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos ⁹)
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas
Skin Corr.	Corrosivo cutáneo
Skin Irrit.	Irritante cutáneo
Skin Sens.	Sensibilización cutánea
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)



rhenus SU 80 A

Número de la versión: GHS 2.0
Reemplaza la versión de: 19.01.2023 (GHS 1)

Revisión: 26.01.2026

mercancías peligrosas por aire).

Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas: La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo.

Peligros para la salud humana, Peligros para el medio ambiente: La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H304	Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H315	Provoca irritación cutánea.
H317	Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H332	Nocivo en caso de inhalación.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

16.6 Información adicional

Normativa sobre metales pesados

Basándonos en nuestro conocimiento de las materias primas y los procesos procesos de este producto, hemos verificado el cumplimiento de las directivas de la UE sobre residuos de envases (94/62/CEE), vehículos al final de su vida útil (2000/53/CEE) y restricción de sustancias peligrosas (RoHS) (2011/65/UE y 2015/863/UE). A menos que se añada intencionadamente durante el proceso de producción, no se conoce que sea un subproducto de reacción, ni está presente ni se espera que esté presente en el producto final en cantidades superiores a trazas.

Konfliktni minerali

Este producto no contiene minerales conflictivos y no se utilizan minerales conflictivos en la fabricación de este producto ni en ningún otro caso.

(UE) 2019/1021 Contaminantes orgánicos persistentes (COP) y (UE) 1005/2009 Sustancias que agotan la capa de ozono

En el proceso de producción no se añaden intencionadamente sustancias COP ni sustancias que agoten la capa de ozono, ni se sabe que ninguna de las materias primas procesadas contenga sustancias COP ni sustancias que agoten la capa de ozono.

(UE) 1169/2011 Alérgenos y 2001/18/CE OMG

Basándonos en nuestro conocimiento de las materias primas y los procesos de este producto, los alérgenos según (UE) 1169/2011 y los organismos modificados genéticamente (OMG) no están contenidos en este producto o están contenidos en cantidades por debajo del límite de detección de los métodos de medición actualmente disponibles.

PFAS, PFOA y otras sustancias fluoradas

Este producto no contiene sustancias fluoradas añadidas intencionadamente, como PFAS o PFOA en particular.

Microplastic

Este producto no contiene microplásticos añadidos intencionadamente.

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.